



ORDENANZA N° 53/19.-

Crespo – E.Ríos, 09 de Octubre de 2019.-

VISTO:

La nota presentada por la contribuyente Sra. Sosa Ramona Clara, con fecha 10 de Septiembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le otorgue una ampliación del plazo habitual, de la Obra de Pavimentación 255/19,

Que su solicitud radica en la necesidad de ampliar a 55 cuotas su plan de pago, ya que su situación económica hoy no le permite hacer frente en menor cantidad de cuotas, por contar solo con una pensión y estar pagando un plan de cuotas por impuestos atrasados de ATER.

Que este Concejo Deliberante teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, ha analizado este caso en comisión resolviendo ofrecerle a la interesada un nuevo plan de pago de hasta cincuenta y cinco (55) cuotas en concepto de financiación para el pago de la deuda.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese un plan de pago especial consistente en hasta Cincuenta y Cinco (55) cuotas mensuales y consecutivas, a la contribuyente que a continuación se detalla:

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>INMUEBLE REG.Nº</u>	<u>TASAS ADEUDADAS</u>
SOSA, Ramona Clara	7135	Recupero de Obras

ARTICULO 2º.- Dispónese un plazo de Treinta (30) días para acogerse a lo establecido por la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-